

---

## Dialéctica feminista de la Ilustración

A la mujer [...] se le ha negado el Logos en su doble sentido de razón y palabra. (p. 167)

**E**l orgullo de las democracias occidentales tiene su embrión en el movimiento filosófico que removi6 los cimientos de Europa y América desde el Siglo de las Luces.

La lucha de la Luz (*Razón-Libertad*) contra las tinieblas (*opresión*), se resolvió, al parecer, con una victoria de la primera. Los hombres estaban salvados y, gracias al poder iluminador de la razón, las causas de la tiranía estaban desenmascaradas y desmanteladas políticamente, de una vez para siempre.

A pesar de la obstinación con que la historia se ha empeñado en demostrar que el oscurantismo, la intolerancia y la tiranía pueden reaparecer (en versiones más perfeccionadas y crueles) y someter al hombre cuantas veces quieran, se sigue insistiendo en que desde la *Ilustración* (por la pretendida *universalidad* de sus postulados) las relaciones entre los hombres están forzosamente ligadas al supremo principio de la libertad.

El uso del término genérico *hombres* como sinónimo de seres humanos contiene una falacia, puesto que de él se deriva la concesión de derechos individuales a las mujeres y, como demuestra el estudio de Cristina Molina, tal cosa nunca estuvo en la cabeza de los ilustrados. Tal cosa no ocurriría sino siglos después, cuando las mujeres entrásemos a formar parte del ámbito de lo *público* y a ser titulares de *derechos*.

En *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Cristina Molina Petit reconstruye el pensamiento político de la Ilustración, mostrando las carencias y contradicciones de los ilustrados y, al hacerlo, pone sobre la mesa una conclusión que altera las perspectivas de cualquier análisis posterior sobre el origen de las democracias:

El pensamiento ilustrado, lejos de liberar a *todo el género humano* del oscurantismo y la opresión, enajena el "ámbito de la mujer" de la reflexión acerca de la libertad y el origen de las desigualdades entre los hombres.

En la concepción de la ciudadanía de *John Locke*, basada en el *derecho de propiedad*, aparece con claridad la exclusión de las mujeres de cualquier *contrato* que no sea el conyugal. Locke es heredero de la tradición jurídica dominante en el continente (euro-

peo) que niega a la mujer el derecho a establecer acuerdos legales sin la autorización de su marido —por lo tanto le niega también el acceso a la propiedad—, a la vez que reconoce que “el poder despótico no existe sino sobre aquellos hombres que no tienen ninguna propiedad”(p. 55).

El caso de *Jean-Jacques Rousseau* es más problemático —y no sólo en lo que atañe a las mujeres— puesto que la evolución de su pensamiento permite vislumbrar más de una contradicción a la hora de establecer conclusiones acerca de la naturaleza de los hombres y definir la *Voluntad General*. El fundamento de la distinción entre hombres y mujeres —entre *ciudadanos* y mujeres— es de origen moral-sexual. Más allá de la compleja vida personal del pensador y su relación con las mujeres, nunca advirtió que estaba pensando en *categorías culturales* y no naturales. Define la naturaleza femenina como consustancial a la sumisión y al deseo de ser dominadas. En estos valores reside la verdadera virtud de la mujer. Por otro lado, las cualidades no virtuosas (las armas con las que están dotadas las mujeres para subyugar a los hombres) son la pasión y el deseo, de las cuales hay que cuidarse. A la sociedad hay que protegerla del resto de

las características “femeninas” (superficialidad, sensiblería y falsedad), como algunas causas de su depravación y decadencia.

*John Stuart Mill*, por el contrario, es consciente de que “el principio que regula las relaciones entre los sexos —la subordinación legal de la mujer— es erróneo en sí mismo” (p. 99), producto de la cultura y la tradición y de que no conduce necesariamente al “beneficio de la humanidad ni al buen orden de la sociedad” (p. 103). A pesar del salto cualitativo que supone su obra *On Subjection of Women*, Mill no se atreve a dar un paso posterior encaminado a la emancipación de las mujeres y prefiere no “sobrecargar el mercado de trabajo con un doble número de competidores” (p. 104).

La autora propone que la delimitación del “ámbito de la mujer” de la tradición ilustrada es económica y socialmente, política y culturalmente (ideológicamente al fin) una *readjudicación de espacios*, destinada a legitimar los roles tradicionales de la mujer y su sometimiento, aun en el seno de una revolución triunfante, como sin duda fue la Ilustración. La categoría de *naturaleza* la incapacita para actuar públicamente, y la de *utilidad* exige que ceda sus derechos en favor del bien social.

Cristina Molina penetra en el fondo de las categorías patriarcales (no superadas por la filosofía ilustrada) que consideran a la mujer "como naturaleza ajena a la Razón" (p. 119) y la obligan a confinarse en un "espacio privado donde pueda ser fácilmente vigilada por su marido, para asegurarse éste de que los hijos que le dé sean legítimos" (p. 127).

Una vez comprobada la escasa originalidad de los ilustrados para concebir el rol de las mujeres en la sociedad (familiar y pública), el feminismo reformula el problema en términos antropológicos, políticos, ideológicos y metalingüísticos. Por qué se habla de *género*, qué es el *patriarcado*, cómo se adjudican diferentes *significados* a las palabras (la diferencia entre la valoración positiva del "hombre público" y la carga inequívocamente peyorativa de la "mujer pública"), cómo se "construye" a la mujer como *signo* que se posee y no como poseedora.

¿Por qué la Ilustración se revela contra el poder omnímodo de Dios para asignar papeles inmutables a los hombres, inaugurando el reino del Libre Albedrío como redistribuidor de espacios

para los ciudadanos, y el patriarcado como la asignación de *espacios físicos y simbólicos* para las mujeres?

Probablemente, la aportación teórica más valiosa del feminismo, liberal o socialista, consiste en demostrar que *un esquema lógico se suele convertir en un principio ontológico*, y sin la crítica que de ambas corrientes ha hecho la teoría feminista, ninguna accederá, con pleno derecho, a la modernidad.

En el reverso de la moneda, el feminismo, teórico y práctico, heredero del legado intelectual y ético de la Ilustración, debe participar en la *reconstrucción de los ideales ilustrados*, hacerse partícipe "en términos de una dialéctica [...] de esta nueva racionalidad [...] para que las reivindicaciones feministas se sustenten en los marcos de universalidad y humanismo propios del espíritu moderno" (p. 302).

**María del Pilar Rojo Arias**

Cristina Molina Petit, *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Anthropos/Comunidad de Madrid. Barcelona, 1994.